



**APRUEBA PAGO DE MULTA AL JUZGADO DE POLICIA
LOCAL SAN FERNANDO**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos
Decreto Alcaldicio N° 318 del 03.02.2023

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° I del Ministerio del interior, de 2006. (Artículos 12°, 20° y 56°)

Lo dispuesto en la Ley N°18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Ley N°19.653 Sobre Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

Ley N°18.575, Orgánica de Bases de la Administración del Estado.

Decreto Ley N°799 de fecha 19 de diciembre de 1974, complementado por el artículo 2°, del Decreto Supremo N° 81, del Ministerio del Interior sobre uso y circulación de vehículos estatales.

La Circular N° 35.593, de fecha noviembre de 1995, de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones respecto al uso y circulación de vehículos.
Dictamen 35593N95 y 042351N03.

CONSIDERANDO:

De acuerdo al memo conductor, a la citación emitida con fecha 09 de enero 2026 al representante legal de la I. Municipalidad de Requinoa a la citación al Juzgado Policía Local San Fernando del lunes 23 de febrero a las 11:00 horas en la causa Rol N° 32.787-25FP, en que se indica como propietario nuestro municipio del vehículo patente placa patente TXZL-77, como infractor de conducir Bus a 91 km, en zona restringida de 50 km. El Alcalde subrogante Sr. Carlos Arriagada Blanco se presenta a la audiencia, y se resuelve; *No ha lugar a la solicitud de rebaja de la multa, déjese sin efecto suspensión de licencia 41 días de fojas 01, de fecha 23 de febrero de 2026.*

Con fecha de 24 de febrero 2026, se solicita al Director Jurídico Felipe Murillo pronunciamiento jurídico para proceder al pago de la multa de 3 UTM que debe ser cancelada a más tardar el viernes 27 de febrero 2026.

Con fecha 25 de febrero 2026, se recibe respuesta de pronunciamiento jurídico indicando que *“efectivamente el vehículo es de propiedad del municipio, por tanto, se debe realizar una separación entre el obligado al pago de la multa y la responsabilidad de tipo administrativa, que pueda recaer en el infractor, que es el chofer, que incurrió en la falta.*

Por una parte, en el entendido que el tribunal verifica que la infracción se cometió conduciendo el vehículo placa patente TXZL-77, la multa la cursa contra el propietario, puesto que la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados es la única prueba a la que el tribunal puede acudir para conocer esta información.

Por lo tanto, el municipio debe pagar la multa. Luego, el municipio deberá instruir el correspondiente proceso administrativo (Investigación sumaria), destinado a indagar y determinar quién fue el chofer, el que luego deberá reembolsar al municipio, el gasto incurrido con ocasión de la multa”. (Memo N° 24 Dirección Jurídica)





DECRETO :

INSTRUYASE a la Dirección de Administración y Finanzas proceder con el giro de un fondo por rendir a nombre de Matías Gajardo Guerrero, Rut [REDACTED] cuenta Banco Estado Chequera electrónica N° [REDACTED] póliza de valores N° 41-434198.

INSTRÚYASE el pago de la multa impuesta por el Juzgado de Policía Local de San Fernando que asciende a la cantidad de 3 UTM, \$208.833 pesos correspondiente a la UTM del mes de febrero,

AUTORICÉSE impútese el gasto a la cuenta 215-22-12-004-000-000 de Gestión interna (INTERESES, MULTAS Y RECARGOS). Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 296/2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCION:



Vistos:

Decreto

Páguese a: **MATIAS FRANCISCO GAJARDO GUERRERO** Rut [REDACTED]

La Cantidad de **208,833** **DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS**

Correspondiente a: **PAGO DE FONDOS POR RENDIR PARA GENERAR PAGO DE MULTA DE TRANSITO DE FURGON PLACA PATENTE TXZL-77 AL JUZGADO POLICIA LOCAL DE SAN FERNANDO *CHEQUE***

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	572	26/02/2026	208,833

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
Totales			

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-02-000-000-000	38509007087 FONDOS GENERALES MUNIC.REQUINOA		208,833
114-03-01-000-000-000	FONDO FIJO Y FONDOS POR RENDIR	208,833	
Totales		208,833	208,833

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

Firmado electrónicamente
Fany Nuñez Miranda
Directivo

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA
BLANCO
Alcalde (s).

Firmado electrónicamente
MARIELA ALEJANDRA BERMUDEZ
QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/xJaStYeVdYG81co>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 296 / 2026

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

ÁREA GESTIÓN	GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA	GESTIÓN INTERNA
CÓDIGO CUENTA	215-22-12-004-000-000
DESCRIPCIÓN	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 250.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 0.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 250.000.-

MONTO SOLICITADO	\$ 208.833.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 41.167.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para generar pago de multa de tránsito de furgón placa patente TXZL-77.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

DMS/jpp



JUZGADO DE POLICIA LOCAL
SAN FERNANDO

SAN FERNANDO, VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

CAUSA ROL N° 32.787-25FP

Téngase presente.

VISTOS:

Respecto a los antecedentes acompañados; y conforme a lo dispuesto en el artículo 170 inciso final de la ley 18.290.

SE RESUELVE:

No ha lugar a la solicitud de rebaja de la multa; Déjese sin efecto suspensión de licencia por 41 días de fojas 01, de fecha 23 de febrero de 2026.

Notifíquese.

RESOLVIO: DOÑA MARTA RAMIREZ FRITZ, JUEZ TITULAR.

BIANCA ESPOSITO PALMA
SECRETARIA ABOGADA SUBROGANTE

EN SAN FERNANDO A 23 DE Febrero
DOS MIL 26 SIENDO LAS 11:46 HRS
NOTIFIQUE PERSONALMENTE EN
SECRETARIA LA RESOLUCION QUE
ANTECEDE Y DE
FS..... A DON Carlos Ameghetti



2011

JUZGADO DE POLICIA LOCAL
SAN FERNANDO



Carampangue Nro. 865
Fonos 722976096 - 722976122

OFICIO N°: [REDACTED]

CAUSA ROL N° [REDACTED]

SAN FERNANDO NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

Cítese por **CARABINEROS DE CHILE.**

Se ha ordenado oficiar a Ud., a fin de citar, a don (ña)
REP. LEGAL I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, RUT N° 69.081.300-9,
propietario del vehículo placa patente [REDACTED] domiciliado en **AV. COMERCIO**
N°121, REQUINOA, a PRIMERA AUDIENCIA a las 11:00 horas (DE LUNES A
JUEVES, DAR FECHA), como infractor de **CONDUCIR BUS A 91 KM, EN ZONA**
RESTRINGIDA DE 50 KM.

Bajo apercibimiento de: **ARRESTO.**

Sirva esta resolución como suficiente y atento oficio remitior.

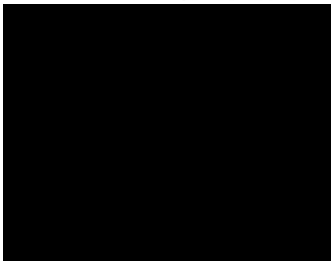
Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL JUEZ

MARTA NAVARRO NAVARRO
SECRETARIA ABOGADO TITULAR

SEÑOR (ES)
CARABINEROS DE CHILE
REQUINOA

fp.



SOLICITUD ELECTRÓNICA DE PRIMERA INSCRIPCIÓN R. V. M.

SOLICITUD

Región : REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
Oficina : RVM CATEDRAL N° Solicitud : [REDACTED] Fecha y Hora : 19-12-2024 13:17

DATOS DEL VEHÍCULO

Código PPU : [REDACTED] Tipo Vehículo : BUS
Marca : [REDACTED] Año : 2025
Modelo : [REDACTED] Carga : 0,00
Color : GRIS PLATA Asientos : 18
Puertas : 5 Número de Serie : [REDACTED]
Número Motor : [REDACTED] Número de VIN : [REDACTED]
Número Chasis : [REDACTED] Peso bruto v. : 4.600,00
Combustible : DIESEL

DATOS DEL ADQUIRENTE

Nombres : I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Domicilio : COMERCIO 121 RUN o RUT : 69.081.300-9
Comuna : REQUÍNOA Correo electrónico : documentos@i-car.cl

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres : RODRIGO ANDRÉS MILLAR ALFERO
Domicilio : [REDACTED] RUN o RUT : [REDACTED]
Comuna : [REDACTED] Correo electrónico : [REDACTED]
Teléfono : [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Tipo : FACTURA ELECTRONICA Lugar : [REDACTED]
Naturaleza : PRIMFRA VFNTA Rut Emisor : [REDACTED]
Número : [REDACTED] Autorizante : [REDACTED]
Fecha : 19-12-2024

Observaciones :

D° Inscripción : \$ 51500
Placas : \$ 30730
Total : \$ 82230

FECHA EMISIÓN : 19 Diciembre 2024 4:43

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl



Timbre electrónico SRCEI - Chile



Pedro Rojas-Murphy Forcael
Pedro Rojas-Murphy Forcael
Oficial Civil Adjunto
RVM Catedral



Victor Rebolledo Salas
Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

COMPROBANTE DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACION

SERIE AB N°

REQUINOA

FECHA 30/05/2025

PLACA UNICA

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NOMBRE (O RAZON SOCIAL) **COMERCIO 121**

COMUNA **REQUINOA**

RUT. **[REDACTED]**

FONO **U**

VEHICULO	BUS	MARCA	FORD	MODELO	TRANSITBUS 17120 MT 4X2 L	AÑO	2025	COLOR	GRIS PLATA
PTS.	AST. 8 KG.	CHASIS	WF0MXXTT9STD49493	MOTOR	TD49493				
CODIGO S.I.L.		TASACION	1	PERMISO PAGADO	VENCE: 31/05/2026	TOTAL	XXX	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.	
PAGO EN CUOTAS		34,017	68,034	I.P.C.	0	CUOTA 1		FIRMA Y TIMBRE CAJERO	
PERM. ANT.		REQUINOA		MULTAS	0	CUOTA 2			
CC.	COMB.	TRM.	EQU.	TOTAL A PAGAR	68,034				
SEÑALOS RECIBIDOS									

PERMISO DE CIRCULACION

VENCIMIENTO: 31/05/2026

SERIE AB 1

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PERIODO 2025

VEHICULO	BUS	MARCA	FORD	AÑO	2025	PLACA UNICA	[REDACTED]	TOTAL	XXX
COLOR	GRIS PLATA	MODELO	TRANSITBUS 17120 MT 4X2 L	PTS.	5			CUOTA 1	
CARGA	0	AST.	18	MOTOR	TD49493	TOTAL PAGADO	68,034	CUOTA 2	
CONTRIBUYENTE: I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA									
RUT.:	069081300-9	No acredita dominio de vehiculo							

PERMISO DE CIRCULACION

VENCIMIENTO: 31/05/2026

SERIE AB N°

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PERIODO 2025

VEHICULO	BUS	MARCA	FORD	AÑO	2025	PLACA UNICA	[REDACTED]	TOTAL	XXX
----------	-----	-------	------	-----	------	-------------	------------	-------	-----

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 25 - 9747818760		 POLIZA N° 6118760 - M Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202		
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el mercado financiero, Bajo el código POL320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.		
INSCRIPCION R.V.M. [REDACTED]				
TIPO DE VEHICULO: MINIBUS PARTICULAR		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA		
MARCA: FORD	RUT: 69.081.300-9		RIGE DESDE: 30-05-2025	HASTA: 31-03-2026
MODELO: TRANSIT BUS	AÑO: 2025	PRIMA: \$16.790		 FIRMA APODERADO COMPAÑIA
NUMERO DE MOTOR: [REDACTED]				
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Fono 2670 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el sitio Web la Comisión del Mercado Financiero (www.cmf.cl).		

COPIA MUNICIPALIDAD N° Folio 25 - 9747818760		 POLIZA N° 6118760 - M Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202		
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley No 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión del Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.		
INSCRIPCION R.V.M. [REDACTED]				
TIPO DE VEHICULO: MINIBUS PARTICULAR		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA		
MARCA: FORD	RUT: 69.081.300-9		RIGE DESDE: 30-05-2025	HASTA: 31-03-2026
MODELO: TRANSIT BUS	AÑO: 2025	PRIMA: \$16.790		 FIRMA APODERADO COMPAÑIA
NUMERO DE MOTOR: [REDACTED]				

SYSTECH CHILE SPA.
PDTE. SALVADOR ALLENDE N° 273
RANCAGUA

PLANTA AB0610
FONO +569 9820 8500

FECHA
5 ENERO 2026
PATENTE
[REDACTED]



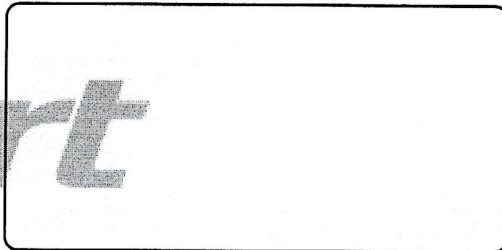
CERTIFICADO EMISIONES CONTAMINANTES N°A061000000122078

NOMBRE I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA	RUT 69081300-9	DOMICILIO COMERCIO 121	COMUNA REQUINOA	
TIPO DE VEHÍCULO BUS	MARCA FORD	MODELO [REDACTED]	AÑO 2025	CTA-KM
N° MOTOR [REDACTED]	N° CHASIS [REDACTED]	VIN 0	CONTROL EMISIONES SI	

INSPECCIÓN VISUAL

COMPROBACIÓN INSTRUMENTAL

VENTILACIÓN DEL CARTER	<input type="checkbox"/> N	PCV	<input type="checkbox"/> N	EGR	<input type="checkbox"/> N
EVAPORACIÓN COMBUSTIBLE	<input type="checkbox"/> N	CARB.	<input type="checkbox"/> N	INY. C.	<input type="checkbox"/> N
SISTEMA FILTRO AIRE	<input type="checkbox"/> N	CAT.	<input type="checkbox"/> N	SENSOR O2	<input type="checkbox"/> N



HUMO NEGRO HUMO AZUL

VEHÍCULOS DIESEL

LIB: K= 0
CAR: K= XXXX

VÁLIDA HASTA
29 JUNIO 2026

AB-0610
RESOLUCION N° 947/2025

CUMPLE NORMA
SI

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
JORGE FUENTES GAETE
05/01/2026 10:20:45

COPIA MUNICIPALIDAD

SYSTECH CHILE SPA.
PDTE. SALVADOR ALLENDE N° 273
RANCAGUA

PLANTA AB0610
FONO +569 9820 8500

FECHA
5 ENERO 2026

PATENTE
[REDACTED]



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA N° [REDACTED]

PROPIETARIO | MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

RUT 69081300-9

DOMICILIO COMERCIO 121

COMUNA REQUINOA

VEHÍCULO BUS

MARCA FORD

MODELO TRANSIT

N° MOTOR [REDACTED]

N° CHASIS [REDACTED]

ASIENTOS 18

	APROBADO	RECHAZADO
1 - Sistema de Dirección	A	
2 - Sistema de Frenos	A	
3 - Luces y Sistema Eléctrico	A	
4 - Suspensión	A	
5 - Ruedas y Neumáticos	A	
6 - Estado de Chasis	A	
7 - Estado de Carrocería y/o Cabina	A	
8 - Instrumentos : Velocímetro, Tacómetro, Etc.	A	
9 - Elementos de Seguridad	A	

EMISIÓN DE CONTAMINANTE
NORMA DE EMISIÓN: VERDE
CUMPLE NORMA SI

AÑO VEHÍCULO

POTENCIA DIN CV

MOTOR : BENCINERO

DIESEL GAS

REVISIÓN TÉCNICA VÁLIDA HASTA

29 JUNIO 2026

ESTE CERTIFICADO CONTIENE OBSERVACIONES

RESULTADO

APROBADO

AB-0610
RESOLUCION N° 94/2016

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

JORGE FUENTES GAETE

05/01/2026 10:20:45

OBSERVACIONES:

- CERTIFICO QUE LOS DATOS DEL PRESENTE CERTIFICADO CORRESPONDEN AL ESTADO MECÁNICO DEL VEHÍCULO AL EFECTUAR LA REVISIÓN
- 003 - PRIVADO-PARTICULAR



MEMO N°

DE: FELIPE MURILLO VALDERRAMA

DIRECTOR JURÍDICO

A: CARLOS ARRIAGADA BLANCO

ALCALDE (S)

Junto con saludarlo cordialmente, vengo en pronunciarme respecto de la consulta efectuada, en relación a la obligación impuesta al representante legal de la I. Municipalidad de Requinoa, en la causa Rol N° [REDACTED] el Juzgado de Policía Local de San Fernando, de pagar una multa que asciende a 3 UTM, es decir \$208.833.

En cuanto al origen de la sanción, el Juzgado de Policía Local de San Fernando, en los autos Rol N° [REDACTED] dictó la resolución de fecha 09 de enero de 2026, que determina citar al representante legal de la I. Municipalidad de Requinoa, que a su vez es propietaria del vehículo placa patente [REDACTED] de tipo bus, puesto que se verificó la infracción de conducirlo a 91 kilómetros, en zona restringida de 50 kilómetros.

Es preciso indicar, que estos procedimientos se efectúan mediante mecanismos de detección de velocidad, conocidos popularmente como “pistoleo”, puesto que el instrumento utilizado es una pistola detectora de velocidad, mediante los cuales se verifica la velocidad y patente, sin poder acceder, por motivos lógicos, a la identidad del conductor.

Revisados los documentos de la causa referida, efectivamente el vehículo es de propiedad del municipio, por tanto, se debe realizar una separación entre el obligado al pago de la



multa y la responsabilidad de tipo administrativa, que pueda recaer en el infractor, que es el chofer, que incurrió en la falta.

Por una parte, en el entendido que el tribunal verifica que la infracción se cometió conduciendo el vehículo placa patente [REDACTED] a multa la cursa contra el propietario, puesto que la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados es la única prueba a la que el tribunal puede acudir para conocer esta información.

Por lo tanto, el municipio debe pagar la multa.

Luego, el municipio deberá instruir el correspondiente proceso administrativo (Investigación sumaria), destinado a indagar y determinar quien fue el chofer, el que luego deberá reembolsar al municipio, el gasto incurrido con ocasión de la multa.

Es cuanto puedo informar.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA

DIRECTOR JURÍDICO

Distribución:

- Dideco
- DAF
- Tesorería
- Secpla





MAT. : Solicita pago de multa al Juzgado de
Policía Local San Fernando.

DE : SRA. VALESKA GONZALEZ
DIDECO (S)

A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

Por medio del presente, tengo a bien informar que debido a la citación emitida con fecha 09 de enero 2026 al representante legal de la I. Municipalidad de Requinoa a la citación al Juzgado Policía Local San Fernando del lunes 23 de febrero a las 11:00 horas en la causa Rol N° 32.787-25FP, en que se indica como propietario nuestro municipio del vehículo patente placa patente [REDACTED] como infractor de conducir Bus a 91 km, en zona restringida de 50 km. El Alcalde subrogante Sr. Carlos Arriagada Blanco se presenta a la audiencia, y se resuelve; *No ha lugar a la solicitud de rebaja de la multa, déjese sin efecto suspensión de licencia 41 días de fojas 01, de fecha 23 de febrero de 2026.*

Con fecha de 24 de febrero 2026, se solicita al Director Jurídico Felipe Murillo pronunciamiento jurídico para proceder al pago de la multa de 3 UTM que debe ser cancelada a más tardar el viernes 27 de febrero 2026.

Con fecha 25 de febrero 2026, se recibe respuesta de pronunciamiento jurídico indicando que *“efectivamente el vehículo es de propiedad del municipio, por tanto, se debe realizar una separación entre el obligado al pago de la multa y la responsabilidad de tipo administrativa, que pueda recaer en el infractor, que es el chofer, que incurrió en la falta.*

Por una parte, en el entendido que el tribunal verifica que la infracción se cometió conduciendo el vehículo placa patente [REDACTED] la multa la cursa contra el propietario, puesto que la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados es la única prueba a la que el tribunal puede acudir para conocer esta información.

Por lo tanto, el municipio debe pagar la multa. Luego, el municipio deberá instruir el correspondiente proceso administrativo (Investigación sumaria), destinado a indagar y determinar quién fue el chofer, el que luego deberá reembolsar al municipio, el gasto incurrido con ocasión de la multa”. (Memo N° 24 Dirección Jurídica)

A partir de lo anteriormente señalado, se solicita poder realizar el pago de la multa a través de un fondo por rendir a nombre del funcionario encargado de los vehículos Matías Gajardo Guerrero, Rut [REDACTED] ta Banco Estado Chequera electrónica N° [REDACTED] póliza de valores N° [REDACTED]

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.

DISTRIBUCION



JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
SAN FERNANDO



Carampangue Nro. 865
Fonos 722976096 - 722976122

OFICIO N°: 954

CAUSA ROL N° 32.787-25FP

SAN FERNANDO NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

Cítese por **CARABINEROS DE CHILE.**

Se ha ordenado oficiar a Ud., a fin de citar, a don (ña) **REP. LEGAL I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, RUT N° 69.081.300-9,** propietario del vehículo placa patente [REDACTED] domiciliado en **AV. COMERCIO N°121, REQUINOA, a PRIMERA AUDIENCIA a las 11:00 horas (DE LUNES A JUEVES, DAR FECHA),** como infractor de **CONducir BUS A 91 KM, EN ZONA RESTRINGIDA DE 50 KM.**

Bajo apercibimiento de: **ARRESTO.**

Sirva esta resolución como suficiente y atento oficio remisor.

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL JUEZ


MARTA NAVARRO NAVARRO
SECRETARIA ABOGADO TITULAR

SEÑOR (ES)
CARABINEROS DE CHILE
REQUINOA
fp